**01 de diciembre del 2023**

**PROCEDIMIENTOS QUE SE TIENE QUE CUMPLIR ANTES DE SOLICITAR EL PERMISO ZOOSANITARIO DE IMPORTACION – PZI**

Cumplimiento de la Resolución 115 para la habilitación de empresas exportadoras

<https://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/eti2.pdf>

Revisar las empresas exportadoras habilitadas en la Agencia

<https://www.agrocalidad.gob.ec/?page_id=415>

Existencia de requisitos zoosanitarios de importación, revisar en datos públicos de consulta, los productos con las partidas arancelarias registradas en el Sistema GUIA (buscar en el campo nombre del producto como indica en el arancel de importaciones)

<https://guia.agrocalidad.gob.ec/agrodb/aplicaciones/publico/productos1/consultaRequisitoComercio.php>

Estar registrado como operador en el Sistema GUIA de la Agencia

<https://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2021/06/SistemaGuia-Registro-operador.pdf>

Estar registrado en el sistema VUE ECUAPASS de la SENAE

<https://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/fito2.pdf>

**REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PERMISO ZOOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PECUARIAS**

El Técnico previa la autorización de un PZI deberá verificar:

Dependiendo del tipo de mercancía, adjuntar a la solicitud de importación de productos agropecuarios en el sistema VUE los siguientes documentos:

➢ Nota de pedido

➢ Factura proforma

* Los productos que constan en las Resoluciones 102 y 585 del COMEX, 316 del MAG, deben obtener licencia no automática del MAG, en la Subsecretaría de Comercialización Agropecuaria.
* Para los productos de la Unión Europea, verificar si la importación viene bajo contingente de acuerdo al TNAN, en este caso no se verifica que la empresa tenga historial de importaciones.
* Para importaciones de la Unión Europea que no vienen bajo contingente, revisar si la empresa tiene historial de importaciones, en la “base de datos de las empresas exportadoras”

<https://www.agrocalidad.gob.ec/?page_id=415>

* Solamente para Importaciones Provenientes Bajo Contingente Arancel 0%. Acuerdo Asociación Europea de Libre Comercio (Acuerdo AELC – EFTA), adjuntar print de licencia no automática y la “NOTIFICACION ADMINISTRATIVA” emitida por el MAG.
* Para importación bajo Régimen 21; “ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO”, NO deberá adjuntar licencia no automática de importación del MAG.
* Informe técnico favorable de la Subsecretaría de Producción Pecuaria MAG, para material genético bovino (semen y embriones), material genético avícola (pollito bb, pavo bb y huevos fértiles) y animales para reproducción.
* En el campo **sitio / predio de cuarentena** declarar el código de área del predio de cuarentena habilitado para material genético avícola (pollito bb y huevo fértil) y animales vivos.
* En el campo sitio / predio de cuarentena declarar el código de área del Certificado zoosanitario de producción y movilidad para **Centro de acopio, distribución y/o comercialización de material reproductivo (semen y embriones)** de acuerdo a la Resolución 235 “MANUAL PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE PRODUCCIÓN Y MOVILIDAD PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE MATERIAL REPRODUCTIVO”.
* Certificado sanitario adicional del material genético bovino (semen y embriones) para el Virus de Schmallemberg (para los países afectados de la Unión Europea) basado en la Resolución 149 de AGROCALIDAD.
* Para la partida 3503.00.10 y 3504.00.90 (gelatinas, colágeno y peptonas) se aplicará la Resolución 115, que no contempla la habilitación de empresas exportadoras, por lo tanto, se tiene que homologar los requisitos sanitarios con el país de origen, siempre que no existan enfermedades exóticas.
* Para los productos avícolas procedentes de EE UU y en cumplimiento de la Resolución 0087 de AGROCALIDAD, se deberá adjuntar el certificado de origen **actualizado** donde conste el estado y contado de donde procede la mercancía.
* Para el caso de animales silvestres, adjuntar el documento CITES emitido por el Ministerio de Ambiente

**Permiso zoosanitario de importación de muestras producto animal**

<https://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2023/11/Manual_Permiso_importacio%CC%81n_muestras_VUE.pdf>

**Procedimientos internos para la autorización de PZI**

- Verificación de la habilitación de la empresa exportadora para los países que han cumplido con la Resolución 115

<https://www.agrocalidad.gob.ec/?page_id=415>

- Verificar la vigencia de la licencia no automática en el sistema del MAG

- Verificar si el informe técnico de la Subsecretaria de Producción Pecuaria está vigente, informar al correo [certificación.zoosanitaria@agrocalidad.gob.ec](mailto:certificación.zoosanitaria@agrocalidad.gob.ec)

- Confirmar dependiendo del producto en el expediente digital del sistema GUIA, el código del **sitio / predio de cuarentena** o del **Centro de acopio, distribución y/o comercialización de material reproductivo,** si corresponde a la misma razón social y producto a importar (semen y embriones); tomar en cuenta que los primeros dígitos corresponden al RUC y los segundos al código de área del sito / predio de cuarentena o centro de acopio, distribución y/o comercialización de material reproductivo.

- Verificar los documentos de respaldo vigentes según el producto certificado para el virus de Schmallemberg y certificado de origen para productos avícolas procedentes de EEUU

- Para las importaciones de productos sensibles provenientes de países de la CAN se realiza consulta interinstitucional para criterio técnico a la Subsecretaría de Comercialización Agropecuaria del MAG.

**Coordinación General de Sanidad Animal**